



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villañerosa, Tabasco

9 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Suplemento
7827 C

No.- 7996

DECRETO 119

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I, Y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de agosto de 2017, la Comisión Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción IX, y 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, fracción II, 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; y 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, emitió la Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el portal electrónico del Congreso del Estado.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, del 7 al 11 de agosto del presente año se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la constitución de la citada Comisión de Selección.

III.- Durante el plazo previsto para el registro de aspirantes, se recibieron 20 propuestas; 8 presentadas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y 12 registradas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado; colegios de

profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales. Procediendo ese órgano de gobierno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la recepción de las propuestas, a efectuar la revisión y el análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

IV.- Como resultado de la revisión documental, el 18 de agosto de 2017, la Junta de Coordinación Política emitió un acuerdo mediante el cual se determinó que los 20 aspirantes inscritos, habían cumplido en las bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria. Publicándose en la página Web del Congreso, por conducto de la Secretaría General, la lista de las propuestas de aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, siendo los siguientes:

ASPIRANTES PROPUESTOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO

Folio	Nombre del Aspirante	Propuesto por:
3	Enma Estela Hernández Domínguez	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
6	Hortensia Eliseo Dantés	Instituto Tecnológico de Villahermosa
8	Maricarmen Bravo Guzmán	Universidad Tecnológica del Usumacinta
9	Irma Alejandra Priego García	Universidad del Valle de México
10	José Ramón Peralta Jiménez	Universidad del Valle de México
12	Guillermo León Cerpa	Universidad Popular de la Chontalpa
14	José Neftalí Frías Díaz	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
19	Ana Ruth Zurita Sánchez	Centro Especial del Poder Judicial del Estado de Tabasco

ASPIRANTES PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; COLEGIOS DE PROFESIONISTAS; Y ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

Folio	Nombre del Aspirante	Propuesto por:
1	Edgar Azcuaga Cabrera	Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados A.C.
2	Crystiam del Carmen Estrada Sánchez	Asociación Civil María del Carmen Sánchez Rivera
4	Hermilio Eligio Granados y Carrillo	CANACO
5	Jorge Humberto Rico Meza	Colegio Administradores de Tabasco
7	Raúl Rodolfo Arechiga Guajardo	Colegio de Ingenieros Civiles
11	José Luis Mora Flores	Colegio de Contadores
13	Yolanda Cerón Villasis	Asociación de Mujeres Unidas por Tabasco
15	Roque Antonio Camelo Cano	Colegio de Notarios de Tabasco
16	Elicio Duch Chavez	Consejo Coordinador Empresarial
17	José Luis Zúñiga Lozano	COPARMEX
18	Elizandro Pérez Martínez	Unión de Silvicultores del Estado de Tabasco. Tagro Industrial
20	Ángel Morales Velueta	Academia Mexicana de Derecho Fiscal

V.- En esa misma fecha el Secretario General de esta Cámara, en funciones de Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, publicó en la página Web del Congreso, el calendario para las entrevistas de los 20 aspirantes. Mismas que se llevaron a cabo por los integrantes de este órgano de gobierno, los días lunes 21 y martes 22 de agosto del presente año, de acuerdo a lo lineamientos establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria. En este punto, cabe precisar que respecto a los aspirantes Crystiam del Carmen Estrada Sánchez, José Neftalí Frías Díaz, Elizandro Pérez Martínez y Elicio Duch Chávez, previo al inicio de sus entrevistas se les hizo saber que en los escritos mediante los cuales fueron postulados, se señala su intención de participar en el procedimiento para integrar el Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal

Anticorrupción, que era un proceso distinto al de constitución de la Comisión de Selección de dicho Comité; por lo que se les preguntó si pretendían continuar en este proceso, manifestando su deseo de continuar en el mismo, la C. Crystiam del Carmen Estrada Sánchez y el C. Elicio Duch Chávez, procediendo a llevarse a cabo sus entrevistas programadas. Ahora bien, respecto al C. José Neftalí Frías Díaz y el C. Elizandro Pérez Martínez, estos manifestaron que renunciaban a continuar en el procedimiento, ya que su intención era participar en el procedimiento para integrar el Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción; no llevándose a cabo en consecuencia las entrevistas a los citados aspirantes.

VI.- Derivado de las entrevistas realizadas, de la revisión de la documentación de cada uno de los aspirantes, de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, de la ponderación correspondiente y como resultado de la votación por cédula realizada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, emite la propuesta correspondiente, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO. Que el Artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, formada por cinco ciudadanos; tres de ellos, elegidos de propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y los dos restantes, seleccionados de propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales.

TERCERO. Que el Artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo, de la referida Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, dispone que dentro de los sesenta días siguientes a su entrada en vigor, el Congreso del Estado designará a los integrantes de la Comisión de Selección, lo que deberá ocurrir en sesión de la Cámara de Diputados que se efectúe a más tardar el 13 de septiembre de 2017, con el objeto de que la Comisión de Selección esté en condiciones de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, en los términos de lo dispuesto por el párrafo tercero, del citado Artículo Segundo Transitorio de la Ley.

CUARTO. Que para el cumplimiento de la obligación legal de este Congreso, la Comisión Permanente emitió la Convocatoria que normaría el procedimiento para la constitución de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Procedimiento que se regiría por los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

QUINTO. Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas a los aspirantes, los integrantes de este órgano colegiado, previa la deliberación correspondiente y el resultado de la votación por cédula, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, los nombres de las personas idóneas para integrar la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conformada por tres de los aspirantes propuestos por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, siendo éstos:

C. Enma Estela Hernández Domínguez;

C. Ana Ruth Zurita Sánchez; y

C. Guillermo León Cerpa.

De igual modo, se someten a consideración dos personas seleccionados de entre las propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales, siendo éstos:

C. Edgar Azcuaga Cabrera; y

C. Raúl Rodolfo Aréchiga Guajardo.

SEXTO. Que quienes integran la propuesta que se presenta a consideración del Pleno de la Legislatura, cumplen con los requisitos legales requeridos, al acreditar ser ciudadanos mexicanos, residentes en el Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ministros de culto religioso; no ser titulares de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; además de justificar que gozan de probidad y no han sido sancionados por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.

A continuación se detalla el modo en que cada candidato cumple con los requisitos señalados:

PROPUESTAS DE TRES ASPIRANTES PRESENTADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, RESPONSABLE DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

C. Enma Estela Hernández Domínguez.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

C. Guillermo León Cerpa.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
	equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.		
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

C. Ana Ruth Zurita Sánchez.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

PROPUESTAS DE DOS CANDIDATOS SELECCIONADOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; COLEGIOS DE PROFESIONISTAS; Y ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, RESPONSABLE DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

C. Edgar Azcuaga Cabrera.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Si cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Si cumple

C. Raúl Rodolfo Aréchiga Guajardo.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Si cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Si cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

SÉPTIMO. Que aunado al cumplimiento de los requisitos formales y de ley, las y los ciudadanos designados para constituir la Comisión de Selección, responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, cuentan con una reconocida trayectoria profesional y académica, como a continuación se detalla:

La C. Enma Estela Hernández Domínguez, es Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; así como Doctora en Derecho por el Instituto Universitario Puebla; ha sido actuario judicial, secretaria judicial y secretaria particular en el Poder Judicial del Estado; fue Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro.

Actualmente es profesora investigadora con adscripción en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, profesora con perfil deseable PRODEP, profesora perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I de CONACYT, y Titular de la Notaría Pública Número 25 del Estado.

Es coautora de los libros: "Temas Selectos de Derecho a la Información, Derecho a la Intimidad, Transparencia y Datos Personales", "Estudios de Responsabilidad Civil", "Jurisdicción Voluntaria en el Derecho Notarial", "Manual de Derechos Reales para el Estado de Tabasco", "Del Proyecto de Tesis Guía Metodológica para la realización de trabajos de Investigación, y "Temas actuales de Estudios Jurídicos".

Por su parte, el C. Guillermo León Cerpa, estudió la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Nacional Autónoma de México, ha cursado diversos cursos de posgrado impartidos por la Universidad de la Habana; así como cursos de investigación impartidos por el Colegio de Sociólogos de México y por el Centro de Capacitación para el Desarrollo de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Ha sido servidor público en la administración pública federal y estatal. Director de diversos planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la Ciudad de México y en el Estado.

Asimismo, ha sido Director de Vinculación, Asesor Externo, Jefe del Departamento de Vinculación, Director de Difusión Cultural y Jefe del departamento de Deporte, de la Universidad Popular de la Chontalpa, del 2001 a la fecha.

En lo que corresponde a la C. Ana Ruth Zurita Sánchez, es Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Maestra en Derecho Judicial por el centro de Especialidad Judicial del Poder Judicial del Estado. Ha sido Secretaria Ejecutiva, Secretaria Judicial de Acuerdos, Auxiliar de Magistrado, Proyectista de Juez, Secretaria

de Estudio y Cuenta, Juez Penal, y desde el año 2000, es coordinadora del Comité de asuntos Jurisprudenciales, en el Poder judicial del Estado de Tabasco. Ha participado en diversos cursos, foros, seminarios, simposios, jornadas y talleres, impartidos por el Poder Judicial del Estado, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, entre otras instituciones.

Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño laboral del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., en los años 2001 y 2003, por haber alcanzado un alto desempeño académico en el examen para evaluar jueces penales. Y del Poder Judicial del Estado por 20 años de servicio profesional, responsable y comprometido con la impartición de justicia de calidad, honesta, imparcial y transparente.

Respecto al C. Edgar Azcuaga Cabrera, es Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; realizó estudios de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, en el Instituto de Educación Obrera de la Confederación de Trabajadores de México; efectuó cursos laborales en la Fundación Friederichs Eveert de Alemania; es académico de número de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social; es miembro de la Barra Tabasqueña de Abogados; ha realizado estudios de posgrado y diplomados en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; participando en diversos foros laborales y de derecho procesal del trabajo en Venezuela, Colombia y Puerto Rico; formalizó estudios sobre seguridad social y derecho al trabajo decente, en el Instituto de Investigaciones Laborales en Turin, Italia, de derecho del trabajo en la Universidad Nacional de Bolonia, Italia, y sobre contratación colectiva y seguridad laboral en la Universidad de Toledo, España. Ha participado en diversas convenciones, asambleas, foros y simposios, en México, Perú, Ucrania y Escocia.

Actualmente es Maestro titular de la materia de Derecho Individual del Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho Procesal del Trabajo y Leyes Federales del Trabajo, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Secretario General de la Confederación Regional Obrera Mexicana, Secretario General de la Federación de Trabajadores y Obreros Tabasqueños, asesor de tesis y sinodal de exámenes profesionales de los egresados de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, litigante activo en juicios obrero-patronales en los estados de Veracruz, Yucatán, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco, y Directivo del Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT).

Finalmente, el C. Raúl Rodolfo Aréchiga Guajardo, es Ingeniero Civil egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, empresario en la industria de la construcción con diversos proyectos en el desarrollo y construcción de viviendas en el Estado. Es miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., donde ha sido Presidente, Tesorero, Vicepresidente Consultor, Presidente y miembro de la Junta de Honor. Premio Estatal de Ingeniería 2003. Integrante de la Delegación Simmental Simbrah en el Estado, de la Cámara Nacional de Desarrollo y Promoción de Vivienda, del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco, del Consejo Estatal de seguridad Pública, y miembro de la Mesa de Seguridad y justicia Tabasco.

Cabe señalar, que las cinco personas seleccionadas conjugan una amplia experiencia, en los ámbitos de los sectores público y privado, en materias de transparencia y rendición de cuentas, lo que permite la conformación de un órgano colegiado plural, con representantes de instituciones educativas y de la sociedad civil organizada del Estado, con una amplia experiencia profesional y académica, lo que les permitirá deliberar y

adoptar decisiones sólidas, sustentadas en los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, en el cumplimiento de su responsabilidad de nombrar a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Es de reconocer también, que las cinco designaciones recaen en profesionistas tabasqueños, hombres y mujeres, cuyos antecedentes personales, formación profesional y desempeño laboral acreditan ampliamente su capacidad e idoneidad para el cargo que les ha sido conferido.

OCTAVO. Que con base en lo antes expuesto, robustecido con los resultados de las entrevistas realizadas por los integrantes de este órgano de gobierno, en que los aspirantes expusieron los motivos por los cuales participaron en este proceso, dando a conocer su trayectoria y experiencias en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, además de dar respuesta a diversos cuestionamientos; los miembros de la Junta de Coordinación Política consideraron que quienes integran la propuesta contenida en el presente resolutive, además de satisfacer los requisitos legales exigidos cumplen con el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección, responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 36, fracción I, y 73 Ter de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 119

ARTICULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, constituye la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción; formada con cinco ciudadanos designados para un periodo de tres años; tres elegidos de propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y dos seleccionados de candidaturas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales. Quedando conformada de la siguiente forma:

Integrantes de la Comisión de Selección, designados de las propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado:

C. Enma Estela Hernández Domínguez;

C. Ana Ruth Zurita Sánchez; y

C. Guillermo León Cerpa.

Integrantes de la Comisión de Selección nombrados de las propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de

fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales:

C. Edgar Azcuaga Cabrera; y

C. Raúl Rodolfo Arechiga Guajardo.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como tales no podrán ser designados integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La aprobación de la constitución de la Comisión de Selección, deberá hacerse mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

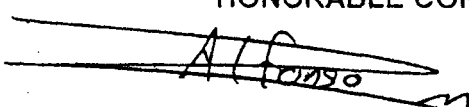
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que los interesados presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana.

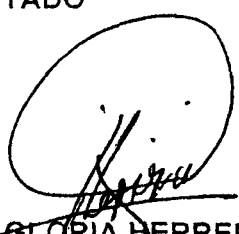
ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal web de este Congreso.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE**


**DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.